

Concejo de Girardota
¡Al Servicio de la Comunidad!



RESOLUCIÓN 034
(06 de Junio de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE TRANSPORTE"

El Presidente del Concejo Municipal de Girardota – Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 1368 de 2009 modificó el artículo 67 de la ley 136 de 1994 el cual quedó así: Artículo 67. *Reconocimiento de transporte*. Reconócese el valor de transporte, durante las sesiones plenarias y de comisión, a los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal, sede principal del funcionamiento de las corporaciones municipales. Estos gastos de transporte serán asumidos, en el caso de los municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, y no se tendrán en cuenta como gasto de funcionamiento de la administración, para el cálculo de los indicadores de límite de gastos de funcionamiento fijados por la Ley 617 de 2000.
- b. Que el Concejo Municipal mediante acuerdo 008 de 2012, reguló el tema del pago de transporte de que trata el considerando anterior.
- c. Que el Concejal ARMANDO DE JESÚS GAVIRIA CADAVID, identificado con cédula de ciudadanía N. 70321299, vive en la vereda El Barro del Municipio de Girardota y por lo tanto cumple con las condiciones legales para ser beneficiado con el pago de transporte por su asistencia comprobada de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Concejo de Girardota
¡Al Servicio de la Comunidad!



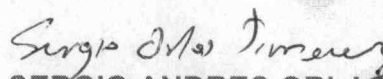
- d. Que la empresa de Transporte Expreso Girardota en respuesta a solicitud de la secretaría general del Concejo; allegó al despacho copia de la tabla de tarifas autorizada por la Alcaldía Municipal; mediante resolución 335 de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de transporte al LUIS IGNACIO ALZATE GÓMEZ, por un valor de (\$350.000), por su asistencia a las sesiones ordinarias los días 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 23, 24, 27 y 28 de Febrero y 1, 2, 4, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de Mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girardota el 6 de Junio de 2017


SERGIO ANDRES ORLAS JIMÉNEZ
Presidente
Concejo Municipal de Girardota